



RESOLUCIÓN N° 300.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE NATALIA BELÉN GENES OCAMPOS”.

-1-

Asunción, 29 de abril del 2024.

VISTO:

La Nota de fecha 12 de abril del 2024 presentada por la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*; la Nota D.G.P. N° 300/2024 de fecha 15 de abril de 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 373/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

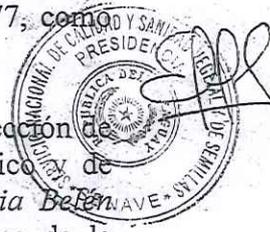
Que, a través de la Nota de fecha 12 de abril del 2024, la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777, presenta ante la Dirección de Gestión de Personas su renuncia al contrato de pasantía con ayuda económica, expresando las razones de dicha determinación.

Que, la Resolución N° 096/24 “*Por la cual se aprueba el reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2024*”, aprueba el reglamento de pasantía con ayuda económica en el SENAVE, para el Ejercicio Fiscal 2024, en cuyo Anexo, establece:

Artículo 14.- “*Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante*”.

Que, mediante la Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado figura la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777, como beneficiaria del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota D.G.P. N° 300/2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Dirección de Gestión de Personas eleva el informe elaborado por el Departamento Técnico de Capacitación, correspondiente a la renuncia presentada por la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777, a la pasantía con ayuda económica de la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 300-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA PASANTE NATALIA BELÉN GENES OCAMPOS”.

-2-

Institución, a los efectos de dar trámite correspondiente para la aceptación de la misma por parte del SENAVE desde el 15 de abril del 2024.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 489/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 373/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para aceptar la renuncia presentada por la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777, a la pasantía con ayuda económica del SENAVE, y rescindir el respectivo contrato suscripto por la pasante, **a partir del 15 de abril del 2024**, en concordancia a los antecedentes obrantes en el Expediente MEI N° 1518/246/24.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777, a la pasantía con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 15 de abril del 2024.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de pasantía con ayuda económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la señora *Natalia Belén Genes Ocampos*, con C.I. N° 4.938.777.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 300-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTIA CON AYUDA ECONOMICA CELEBRADO ENTRE *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, Y LA PASANTE *NATALIA BELÉN GENES OCAMPOS*”.

-3-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. Miguel Caballero
Secretario General




ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



